PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME DE ACTIVIDADES No.001

Tipo de Informe:	**Final**		**Parcial**	X	**Pago No:001**	

Número del contrato: SG-CD-232	**Fecha del contrato:** 14 DE JULIO DEL 2025	**Fecha de Iniciación:** 14 DE JULIO DEL 2025	**Fecha de Terminación:** 13 DE OCTUBRE DEL 2025
Nombre del Contratista: YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA		**Identificación del Contratista:** 1092672509	
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MEDIANTE LA ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER			
Nombre del Supervisor: LUIS ALEJANDRO PARRA ORTEGA	**Cargo del Supervisor:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE ASUNTOS CONTRACTUALES	**Dependencia:** SECRETARIA JURIDICA	
Estado actual del desarrollo del contrato (Porcentaje de ejecución):33,33%			
VALOR A PAGAR: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.600.000,00) **Cuenta de ahorros No. 0007000022048 del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**			

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	**Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado para el periodo comprendido del 14 de julio al 13 de agosto del 2025**
Apoyar técnicamente a la Administración Municipal en los procesos contractuales, en la elaboración de documentos técnicos y en la revisión de la matriz de experiencia para procesos con pliegos tipo.	• Realicé la estructuración técnica y clasificación dentro de la matriz de experiencia del proceso de infraestructura de acueducto y alcantarillado: SVIV-LP-003-2025 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS COLINAS DE LA PROVINCIA Y COLINAS DE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. En el cual se realizaron varios ajustes en la clasificación de la matriz de acuerdo a las actividades a realizar y las características específicas de los diámetros de las tuberías a instalar en el presente proceso, así mismo, se ajustó el documento base y estudios previos de acuerdo a estas connotaciones en la estructura técnica garantizando un proceso en condiciones pluralistas y la inalterabilidad de los documentos tipo para este tipo de procesos. Se realizo el seguimiento y acompañamiento del proceso en toda su estructuración técnica desde el prepliego, pliego definitivo y presentación de oferta. • Se ajustaron y justificaron las condiciones de complejidad del proyecto, incluyendo el enfoque técnico del mismo. • Se proyecto el pliego definitivo en concordancia con las condiciones actualizadas de participación contenidas en la ultima versión vigente del pliego tipo. • Se seleccionaron los criterios de asignación de puntaje del proceso, teniendo en cuenta las características del proceso. • Se respondieron de manera efectiva las observaciones recibidas en la fase de prepliego y pliego definitivo respectivamente.

	• Se determinó el porcentaje de dimensionamiento aplicable al proceso de acuerdo a las longitudes a intervenir. • Se establecieron las cantidades de construcción de pozos sépticos a determinar de acuerdo al porcentaje de dimensionamiento del proceso. • Se establecieron las condiciones de experiencia adicionales aplicables al proceso de selección.
Apoyar a la Administración Municipal en la aplicación de la metodología general ajustada para los proyectos que le sean asignados.	• Apoye a la administración en la revisión y aplicación de la metodología general ajustada del proceso: SVIV SAMC 009 DE 2025
Apoyar en la elaboración de los informes de evaluación técnica requeridos por la Administración Municipal en el marco de los procesos contractuales correspondientes.	• proyecté la evaluación técnica del proceso desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía a cargo de la secretaria de vías, infraestructura y vivienda: SVIV MIN C 017 DE 2025 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO CERRAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE PROTECCIÓN DE ZONAS PEATONALES DE ACCESO LAS AULAS DE CLASE DE LA I.E. COLEGIO AGUSTINA FERRO, CON EL FIN DE BRINDAR INTERVENCIONES QUE GARANTICEN LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso, así como los de experiencia y oferta económica para la selección objetiva del respectivo proceso. • proyecté la evaluación técnica del proceso desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía a cargo de la secretaria general: SG MIN C 014 DE 2025 cuyo objeto es: SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE BIENESTAR DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA QUE CONTRIBUYAN A GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y CONDICIONES LABORALES FAVORABLES PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso, así como los de experiencia y oferta económica para la selección objetiva del respectivo proceso.
Acompañar y asesorar a la Administración Municipal en las audiencias que se desarrollen durante los procesos de contratación.	• Acompañé de manera oficial el desarrollo de la audiencia de asignación de riesgos del proceso de licitación pública: SVIV-LP-003-2025 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS COLINAS DE LA PROVINCIA Y COLINAS DE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en el cual intervine aclarando inquietudes de carácter técnico de los participantes, así como en su instalación y cierre.

Cumplir con las demás funciones que se deriven del objeto contractual o que sean asignadas por el supervisor del contrato.	• Asistencia a reuniones en el despacho del alcalde seguimiento de procesos asignados y socialización de metodología.

Otras actividades realizadas
YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA **CONTRATISTA** **C.C. 1091672509**
En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas durante el periodo comprendido del 14 de julio al 13 de agosto del 2025. Igualmente, certifico que el contratista acreditó los pagos de aportes al Régimen de Seguridad Social integral para dicho periodo. Por lo anterior, se puede proceder a efectuar el pago correspondiente, conforme se señala en la cláusula de valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales No. SG-CD- 232 DEL 14 DE JULIO DEL 2025. **LUIS ALEJANDRO PARRA ORTEGA** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **AREA DE ASUNTOS CONTRACTUALES** **Supervisor**

EVIDENCIAS DEL CONTRATISTA

Apoyar técnicamente a la Administración Municipal en los procesos contractuales, en la elaboración de documentos técnicos y en la revisión de la matriz de experiencia para procesos con pliegos tipo.

Ocaña, Norte de Santander 23 de julio del 2025

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROCESO: SVIV-LP-003-2025
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS COLINAS DE LA PROVINCIA Y COLINAS DE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Respetuoso saludo.

En el marco del desarrollo del presente procedimiento de selección, y conforme las fases del proceso, esta entidad procede a dar respuesta a las observaciones allegadas por los interesados respecto al proyecto de pliego de condiciones del proceso de licitación pública SVIV-LP-003-2025.
La presente respuesta se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, normativa que impone a las entidades estatales el deber de garantizar los principios de transparencia, publicidad, economía y responsabilidad en el trámite contractual, asegurando la debida atención y respuesta a las observaciones y comentarios presentados durante la etapa de conformación del pliego de condiciones.

Igualmente, se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 respecto al derecho de petición en interés general de los proponentes y a lo señalado en la Circular Externa 018 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, que reitera la obligación de resolver de manera oportuna y motivada las observaciones presentadas.

Cabe señalar que las observaciones presentadas, aunque no tienen carácter vinculante para la entidad, han sido analizadas técnica, jurídica y financieramente con rigor, a fin de garantizar la selección objetiva y el adecuado desarrollo del presente proceso, considerando el interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

En virtud de lo anterior, y con el fin de brindar claridad a todos los interesados, se procede a dar respuesta de manera objetiva, detallada y motivada, tanto en lo técnico como en lo jurídico, a cada una de las observaciones formuladas, las cuales se consolidan a continuación:

1. INTERESADO: **MARIO ALBERTO RINCON CARRASCAL**

RESPUESTA: ESTA ENTIDAD SE PERMITE INFORMAR QUE REALIZÓ LA REVISIÓN Y EL AJUSTE DE LOS PLIEGOS TIPO IMPLEMENTADOS. POR TANTO, SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN Y SE PUBLICA EN EL PLIEGO DEFINITIVO LA CLASIFICACIÓN DE ESPERIENCIA DEL PRESENTE PROCESO EN LA MATRIZ, DE LA SIGUIENTE MANERA:



IMAGEN 01. CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEFINITIVA PARA EL PRESENTE PROCESO

1.2 OBSERVACIÓN 2. Seguido la entidad solicita en la misma **EXPERIENCIA ESPECIFICA OBLIGATORIA**, que el diámetro mas representativo del contrato de experiencia **"se encuentre entre el siguiente rango (10" y 20")", (la Entidad establecerá el rango de diámetros que correspondan a la tubería principal o de mayor relevancia del proyecto**, que correspondan a diámetros comerciales (p.ej.: 26" a 32"), o en su defecto, establecerá un diámetro mínimo de referencia, es decir mayor o igual a 10").

Como se observa a continuación:

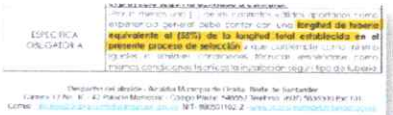


IMAGEN 01. RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO SVIV-LP-003-2025

2.2 OBSERVACIÓN 2.

Dentro de la experiencia especifica obligatoria se solicita el cumplimiento de la longitud establecida para tuberia PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (10" y 20"); sin embargo, revisando el proyecto a ejecutar, la tubería PVC a instalar es de 8" y 12" por lo cual no entendemos porque el rango de tubería solicitada debe ser igual o mayor a 10". Solicitamos se amplíe el rango de tubería a instalar, la cual debe ser igual o mayor a 8", teniendo en cuenta que quien ha ejecutado la instalación de tubería sanitaria PVC 8" cuenta con las condiciones de experiencia necesarias para la instalación de este mismo diámetro dentro del proyecto.

RESPUESTA: LA ENTIDAD ACCEDE A LA OBSERVACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE LA INTERVENCIÓN MAS REPRESENTATIVA DEL PROCESO ES LA TUBERIA DE DIAMETRO 8" POR TANTO EN LA EXPERIENCIA DEFINITIVA, QUEDA RELACIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

" Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA , y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (8")

2.3 OBSERVACIÓN 3.

Revisando la Matriz 1. Experiencia de los pliegos tipo, el % de dimensionamiento para este
tipo de proyectos debe ser igual a 50%, ya que teniendo como presupuesto oficial 1.939
smmlv este se ubica dentro del rango 1.001 y 13.000 smmlv.

Solicitamos la corrección al % de dimensionamiento.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: se accede a la observación, teniendo en cuenta el rango del presupuesto oficial para el presente proceso, se pueden verificar las condiciones definitivas de experiencia en el pliego definitivo y matriz

Esta entidad se permite informar que se realizó la revisión y ajuste en el pliego definitivo, teniendo en cuenta la cantidad correcta de pozos de inspección y quedará en el pliego de condiciones definitivas de la siguiente manera:

"-Por lo menos uno (1) y hasta 2 de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación esto es: 54 pozos de inspección.

3. **INTERESADO: MAYRA ALEJANDRA VELASCO**
R/L ADR OBRAS Y CONSULTORÍAS S.A.S

3.1 OBSERVACIÓN: Yo, MAYRA ALEJANDRA VELASCO, posible oferente del proceso No. LP-SVIV 003 DEL 2025, requiero a la Entidad que sea aclarada mis observaciones con respecto a la experiencia general y especifica solicitada por la Entidad, ya que no es acorde al objeto del contrato "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS COLINAS DE LA PROVINCIA Y COLINAS DE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER", puesto que si nos remitimos a la matriz de experiencia (IMAGEN 2) para PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO para OBRAS DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO), la experiencia general compete a: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO) y la experiencia especifica obligatoria corresponde a: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (10" y 20") (la Entidad establecerá el rango de diámetros que correspondan a la tubería principal o de mayor relevancia del proyecto, que correspondan a diámetros comerciales (p.ej.: 26" a 32"), o en su defecto, establecerá un diámetro mínimo de referencia, es decir mayor o igual a 10"), y por último, como experiencia especifica adicional corresponde a: Proyectos de Alcantarillados (Sanitario y/o pluvial y/o combinado); (Sin perjuicio de la experiencia especifica anterior que será obligatoria, es decir, la inmediatamente anterior, la Entidad escogerá una o más combinaciones de experiencia especifica, sin que sobrepase a 2 requisitos de las opciones enlistadas a continuación, según sea

IMAGEN 02. RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO SVIV-LP-003-2025

AVISO DE CONVOCATORIA No. 002

LICITACION PUBLICA No SVIV LP 003 DE 20251.

FECHA:

17 DE JULIO DEL 2025

2. ENTIDAD ESTATAL:

Alcaldía Municipal de Ocaña- Norte de Santander

3. DIRECCIÓN, CORREO Y TELÉFONO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ LOS INTERESADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DONDE LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Plataforma SECOP II, alcaldía municipio de Ocaña.

4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS COLINAS DE LA PROVINCIA Y COLINAS DE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 2.760.092.711,00)

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

LICITACION PUBLICA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Ver cronograma establecida en el SECOP II.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	TODOS LOS PROCESOS	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo a la normatividad vigente en la materia y por tratarse de un proceso de selección cuyo presupuesto oficial es mayor a (US $125.000), el presente proceso de contratación, no es susceptible de ser limitado a MIPYME, toda vez que no se presentan los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021

11. CONDICIONES DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán

IMAGEN 03. PROYECCIÓN AVISO DE CONVOCATORIA SVIV-LP-003-2025

RESOLUCIÓN No.

()

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SVIV-LP-003 DEL 2025

El Alcalde Municipal; en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ocaña, N. de S., pretende contratar el "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS COLINAS DE LA PROVINCIA Y COLINAS DE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Que una vez determinada la cuantía y la naturaleza del contrato, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que hace referencia al medio de selección de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que se hace necesario fijar y publicar el cronograma de actividades, el cual determinará las actividades a desarrollarse, así como la fecha, hora y lugar de las mismas.

Que los pliegos de condiciones y, los estudios y documentos previos pueden ser consultados físicamente en el Palacio de Gobierno Municipal, ubicado en la Carrera 12 N° 10-42 del municipio de Ocaña, Norte de Santander, y en digital en el portal web www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Ocaña, Norte de Santander, convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS en el sentido de invitar a todas las personas y organizaciones públicas y privadas, interesadas en hacer control social y legal al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso de selección tanto en física como en el portal web www.colombiacompra.gov.co.

asesor y evaluador, quien deberá así mismo rendir el respectivo informe de evaluación.

Que para el anterior propósito se hace necesario conformar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección de contratistas.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, al referirse a la delegación de funciones reza: "El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. (...) Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. (...) En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo regulado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993."

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prescribe: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. (...)"

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 consagra que: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones (o concursos) en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (...)"

Que el artículo 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993 dispone: "Los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos."

Que en consideración a lo anterior este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN OBRA

IMAGEN 04. PROYECCION RESOLUCIÓN DE APERTURA PROCESO SVIV-LP-003-2025

Apoyar en la elaboración de los informes de evaluación técnica requeridos por la Administración Municipal en el marco de los procesos contractuales correspondientes.

INFORME DE EVALUACION

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE
MINIMA CUANTIA No. SVIV MINC 017 DE 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO CERRAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE PROTECCIÓN DE ZONAS PEATONALES DE ACCESO LAS AULAS DE CLASE DE LA I.E. COLEGIO AGUSTINA FERRO, CON EL FIN DE BRINDAR INTERVENCIONES QUE GARANTICEN LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

IMAGEN 05. PROYECCIÓN Y PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN SVIV-MC-017-2025

Alcaldía de Ocaña

Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SVIV MIN C 017 DE 2025

GUSTAVO CASTILLA VERGEL, en su condición de secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda Municipal, facultado para contratar mediante el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y Decreto N°001 del 02 de enero del 2025, informa a **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 88283109 (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **SVIV MIN C 017 DE 2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes consideraciones:

PRIMERA. TIPO DE CONTRATO: OBRA

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del contrato es CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO CERRAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE PROTECCIÓN DE ZONAS PEATONALES DE ACCESO LAS AULAS DE CLASE DE LA I.E. COLEGIO AGUSTINA FERRO, CON EL FIN DE BRINDAR INTERVENCIONES QUE GARANTICEN LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a:

1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, análisis del sector, presupuesto oficial y demás soportes del proceso.
3.- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, atendiendo las orientaciones definidas por el Municipio.
4. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante.
5.- Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

IMAGEN 06. PROYECCIÓN Y PUBLICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SVIV MIN C 017 DE 2025

Alcaldía de Ocaña | Secretaría General

INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
SG MIN C 014 DE 2025

Ocaña, 31 de julio del 2025

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar el "SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE BIENESTAR DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA QUE CONTRIBUYAN A GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y CONDICIONES LABORALES FAVORABLES PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) MCTE.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	28 de julio de 2025
Cierre Proceso	30 de julio de 2025

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	ARDILA & GALEANO ASOCIADOS SAS
NIT	901273177-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARTIN EMILIO ARDILA LINDARTE

IMAGEN 07. PROYECCIÓN Y PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN SG MIN C 014 DE 2025

Alcaldía de Ocaña | Secretaría de Desarrollo Humano

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SG MIN C 014 DE 2025

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 37.333.336, en su condición de Secretaria general, facultada para contratar mediante el numeral 5 del literal del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y decreto nº001 del 02 de enero de 2025, informa a **ARDILA & GALEANO ASOCIADOS SAS**, con NIT 901273177-4, y representada legalmente por MARTIN EMILIO ARDILA LINDARTE identificada con cedula de ciudadanía No. 13.177.748, (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **SG MIN C 014 DE 2025**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes consideraciones:

PRIMERA. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del contrato es SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE BIENESTAR DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA QUE CONTRIBUYAN A GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y CONDICIONES LABORALES FAVORABLES PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a:

- Cumplir con el objeto y condiciones técnicas contractuales.
- Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
- El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: La entidad está obligada a:

- Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.

IMAGEN 08. PROYECCIÓN Y PUBLICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SG MIN 014 DE 2025

Ocaña

Ocaña, 01 de Agosto del 2025

Señora:
ANA ROSA GUERRERO ROBLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL AREA DE FUNCIÓN PUBLICA

Ref. Comunicación Supervisión Contratación

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito informale que de conformidad con la legislación nacional en relación a la contratación y en especial en cumplimiento a lo estipulado en la ley 80 de 1993 me permito designarlo como SUPERVISOR con el fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en el articulo 84 de la ley 1474 del 2011 donde se consagran las facultades y deberes de los supervisores.

Contratista: AEDILA & GALEANO ASOCIADOS SAS. identificado con RUT No. 901273177-4

Contrato: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SG MINIC 014 DE 2025

Objeto: "SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE BIENESTAR DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA QUE CONTRIBUYAN A GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y CONDICIONES LABORALES FAVORABLES PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"

Supervisor: profesional universitario en el área de función publica

Obligaciones del Supervisor: Al Supervisor le corresponde la vigilancia y el control de la ejecución del presente contrato, cumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de:

1.- Verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso de selección.

2.- Verificar que el contratista cumpla con las condiciones y REQUISITOS pactados durante la ejecución del convenio.

3.- Solicitar a nacer los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con las exigencias legales y reglamentarias.

Ocaña

4.- Verificar, revisar y controlar las disponibilidades presupuestales, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes.

7.- Verificar las actividades adicionales que impliquen aumento del valor, plazo o modificaciones de las condiciones contractuales pactadas inicialmente por las partes.

8.- Presentar los soportes y justificaciones relacionadas con adiciones, modificaciones, ampliaciones y/o terminaciones contractuales.

9.- Iniciar el trámite administrativo para los procesos sancionatorios a que haya lugar, revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

10.- Suscribir las actas que correspondan de conformidad con la ejecución contractual y el Manual de Contratación de la Entidad.

11.- Las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución presupuestal.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión en un tercero.

Atentamente

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretario General del Municipio de Ocaña

Acepto

ANA ROSA GUERRERO ROBLES
Profesional universitario en el área de función publica

Proyectó: [illegible]
Revisó y aprobó: [illegible]

IMAGEN 09. PROYECCIÓN Y PUBLICACIÓN EN SECOP II DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Acompañar y asesorar a la Administración Municipal en las audiencias que se desarrollen durante los procesos de contratación.

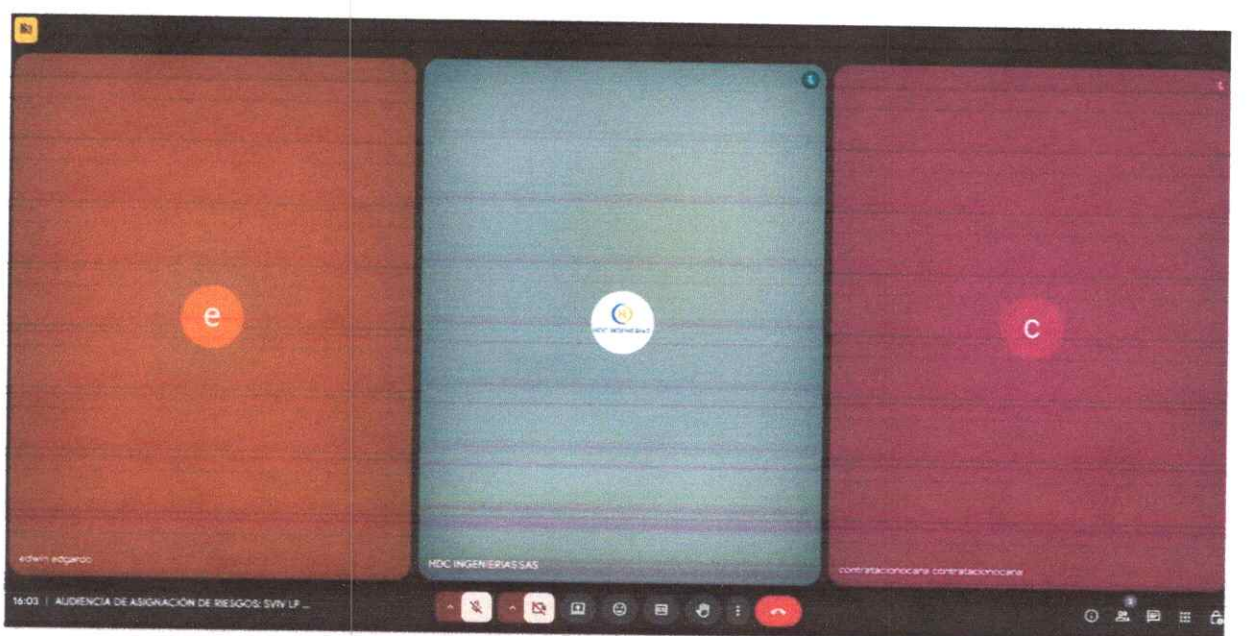


IMAGEN 10. ASISTENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS SVIV-LP-003-2025